



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de julio de 2020.-

Visto el expediente caratulado: **"Inchausti Santiago s/Ejercicio de Docencia"**, y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado titular del Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata, Dr. Santiago Inchausti, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, durante el ciclo lectivo del corriente año, en la asignatura de "Práctica Procesal Penal" y en el "Seminario de Litigación Penal Oral", que se dictan en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

III. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para ejercer la docencia, durante el año en curso, al magistrado titular del Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata, Dr. Santiago Inchausti, en los días y horarios informados a fs.

1 y 2 (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09).

2°) Hacer saber al magistrado que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con lo aquí autorizado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel